

A-5782 / 19

1899

REGISTRO GENERAL

Año 1899

A-5782 / 19

Letra to Núm. 2

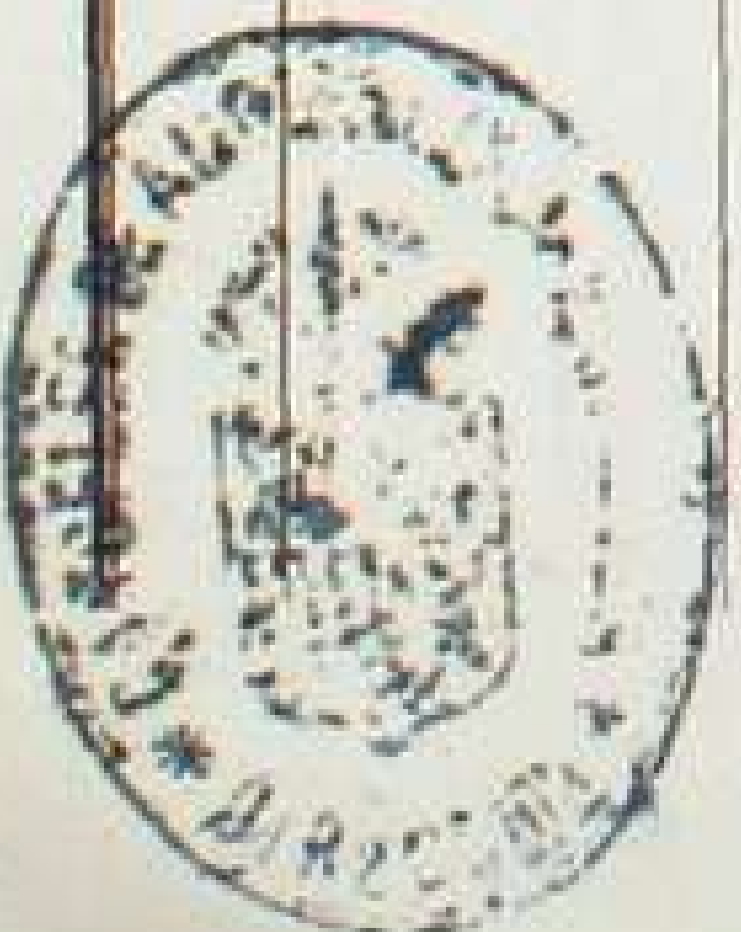
Sección (ó Brigada) Núm. 2

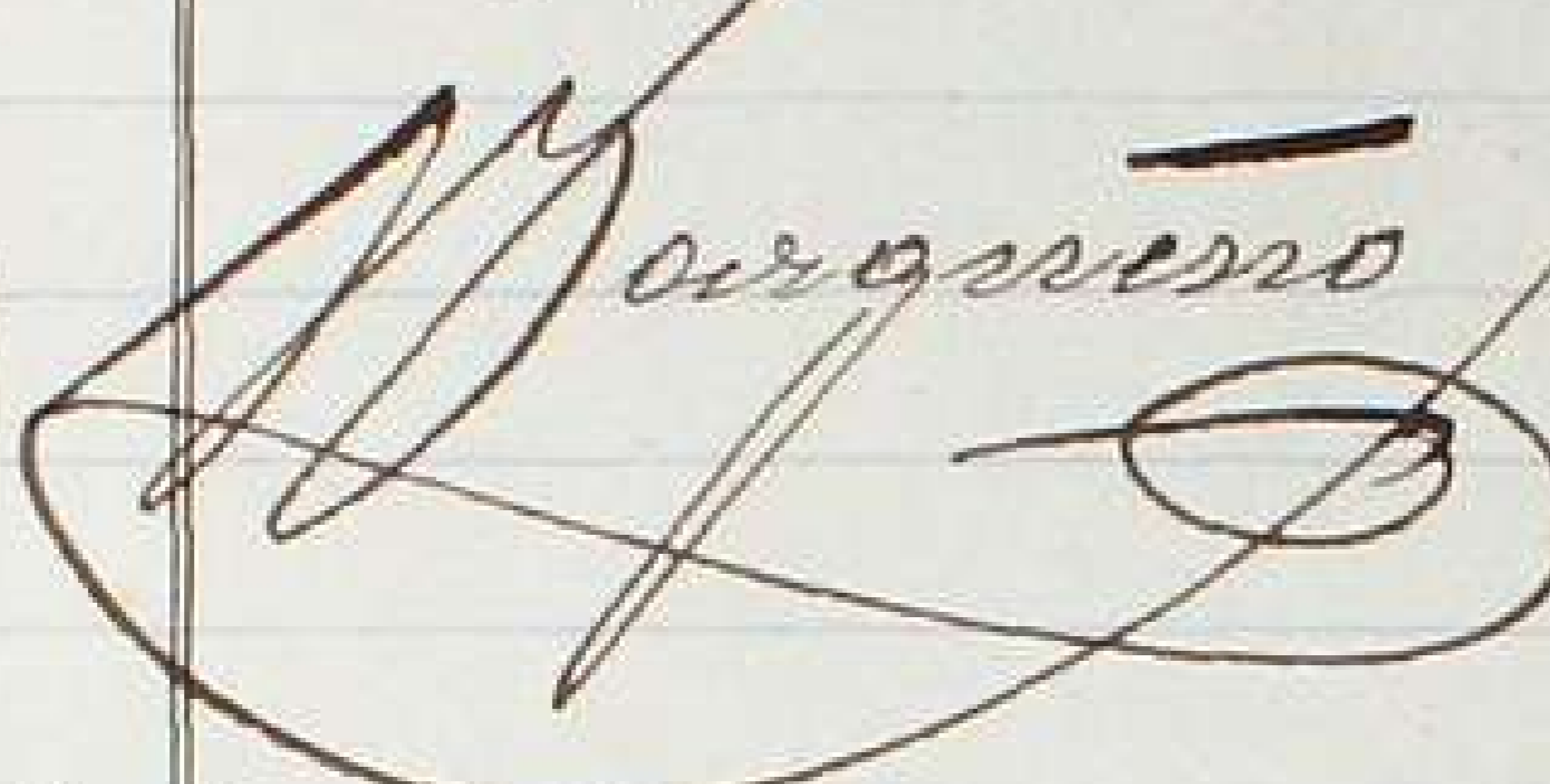


Cárcel Correccional de Zaragoza

Hoja histórico-penal del confinado Modesto Aguir Lopez, natural de Vuicastillo, provincia de Zaragoza, avecindado en Vuicastillo, hijo de Marciano y de Bienvenida, edad 20 años, estado soltero, oficio Jornalero, lee sí, escribe sí.

FILIACIÓN	FECHAS			VICISITUDES	TIEMPO QUE DEBE EXTINGUIR EN PRESIDIO		
	Día	Mes	Año		Años	Meses	Días
Pelo <u>castaño</u>	11	Octubre	1898	<p>Fué sentenciado por <u>la Audiencia</u> de <u>Zaragoza</u> á la pena de <u>un año ocho meses y veinte y un día de prision correccional</u>.</p> <p>Por el delito de <u>disparo de arma de fuego y lesiones</u>.</p> <p>Según testimonio librado por D. <u>Florenio Ginés</u> Secretario de <u>Gala de esta Audiencia</u> Inseguro de instrucion de <u>Loz</u>.</p> <p>Se le rebaja por el tiempo que estuvo preso.</p>	1	8	21
Cejas <u>al pelo</u>							
Ojos <u>azules</u>							
Nariz							
Cara } <u>regulares</u>							
Boca } <u>regulares</u>							
Barba <u>naciente</u>							
Color <u>sano</u>							
Estatura							
<u>1</u> metro <u>650</u> milímetros							
Señas particulares							

FECHAS			VICISITUDES	TIEMPO QUE DEBE EXTINGUIR EN PRESIDIO		
Día	Mes	Año		Años	Meses	Días
				1	8	17
12	Diciembre	1898	Se le notificó la sentencia			
15	Enero	1899	Se le cuenta el tiempo			
15	Enero	1899	Ingresó en este presidio			
26	Agosto	1900	Extinguirá su condena.			
<p>Segun consta en el mismo testi- monio de condena tiene que sufrir a continuación once días de arres- to menor y dos días de detención por una falta incidental de le- siones leves.</p> <p>Managona 15 Enero del 1899 El Adminor. P. F. Jori Lacort</p> <p>no Bº El Jefe. Morgueso</p>						
18	Octubre	1899	Segun testimonio librado por D. Antonio Gauré Escribano del Juzgado de Instancia de Vos, se le rebaja diecinueve y once días de prisión convección, y se le relewa de la pena de arresto, por haberse replacado el Real decreto de indulto del 22 de Enero último		10	11
13	Octubre	1899	Completará su condena El Adminor. P. F. Jori Lacort			
<p>no Bº El Jefe. Morgueso</p>						



Fechas			Vicisitudes	Tiempo que debe extinguirse		
Día	Mes	Año		Años	Meses	Días
7	Julio	1899	Con esta fecha se consultó al Tribunal sentenciador el licenciamiento de este puñado para el día			
13	Octubre	1899				
			<p>no D^o</p> <p>de Jefe</p> <p>El Jefe</p> <p>El Adm^o</p> <p>Feliciano de Andara</p> 			
						
15	Octubre	1899	<p>Con esta fecha fue puesta en libertad por haber dejado extinguirse su condena según orden aprobando el licenciamiento que se le concedió si este es suficiente</p> <p>no D^o</p> <p>El Jefe</p> <p>El Adm^o</p> <p>Feliciano de Andara</p> 			
						

(Modesto Agon)

Pena 1 año 8 meses 21 días
 Indulto = " — 10 meses 11 días

Judon " — 10 meses 10 días

Alonso = " — " — 4 días

Judon " — 10 meses 6 días

Compró en 12 de Diciembre 1898,

(206 días)

20 — Ditre 1898

21 — Enero = 1899

28 — Febrero

21 — Marzo

20 — Abril

21 — Mayo

20 — Junio

21 — Julio

21 — Agosto

20 — Setiembre

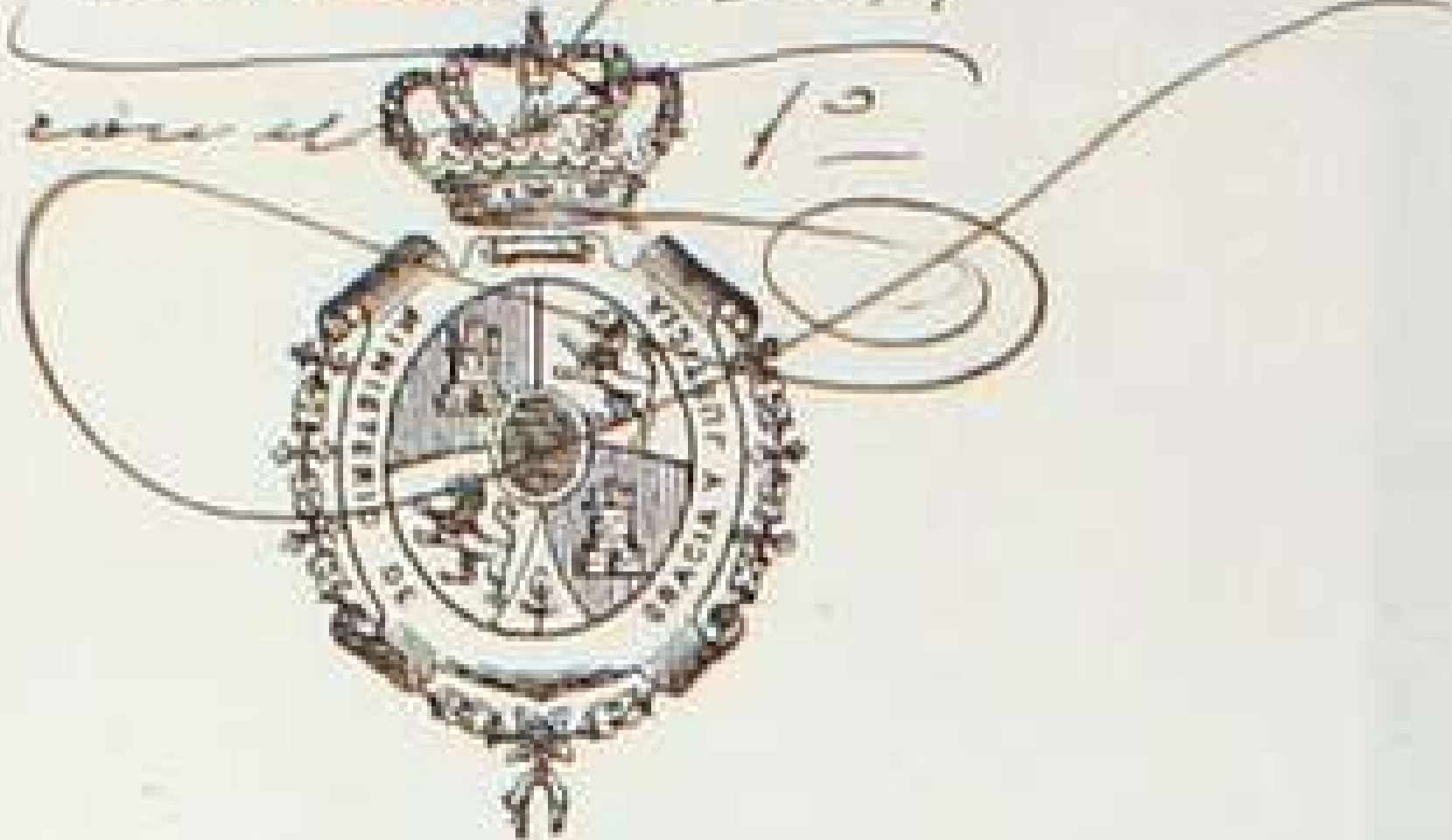
Comple — 13 — Octubre 1899

206

Indultada la pena de arresto =

finca 2 días más por una falta incidental

comple el 13 de Octubre de 1899



DIRECCIÓN GENERAL
DE
ESTABLECIMIENTOS PENALES
Negociado de destino de penados.

8312.-Avrial, imp.

Con esta fecha digo al Presidente de la Audiencia de Paragoza lo que sigue:

“Habiéndose recibido la hoja de condena que previene la Real orden de 22 de Noviembre de 1887, referente á Modesto Egon. Lopez sentenciado por ese Tribunal á la pena de 1 año, 8 meses y 2 dias de prision por el delito de disparo

cuyo reo se encuentra en la carcel de Los

se le ha destinado, en el día de la fecha, á la de Paragoza para que extinga su condena.

Lo que participo á V. para su conocimiento y demás efectos.,

Dios guarde á V. muchos años.
Madrid 11 de Noviembre de 1895

EL DIRECTOR GENERAL,
J. Mesalles

Sr. Jefe de la carcel de Paragoza

Faint, illegible text, possibly bleed-through from the reverse side of the page.

Anotado al folio 197
con el n.º 2



GOBIERNO CIVIL
DE LA
PROVINCIA DE ZARAGOZA

NEGOCIADO 3.º

Núm. 21

El Ilmo. Sr. Director general de Es-
tablecimientos penales, con fecha 14
de Diciembre me dice lo siguiente:

«Con esta fecha digo al Presidente
de la Audiencia de *Zaragoza*
lo que sigue:

Habiéndose recibido la hoja que pre-
viene la Real orden de 22 de Noviembre
de 1887, referente á *Manuelito*
Alfonso Lopez
sentenciado por ese Tribunal á la pena
de *sesenta y tres meses y tres dias*
de prision
por el delito
de *abuso de confianza*
cuyo reo se encuentra en *la carcel*
de Saragosa

se le ha destinado en el dia de la fecha á
la carcel de Saragosa
para que extinga su condena. Lo que
participo á V. S. para que le conste el
recibo de aquella hoja y demás efectos.»

Lo que traslado á V. para su cono-
cimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde á V. muchos años.

Zaragoza 1 de Enero de 1894

Antonio Arce

Sr. Director de las Carceles de esta Ciudad



GOBIERNO CIVIL
DE LA
PROVINCIA DE ZARAGOZA

Negociado 2º

Número 172

A los efectos como
precientos, tengo el gusto
de remitir a V. el testi-
monio de condena del preso
Manuel Agon Lopez que
ingreso en esta Carcel
procedente de la de los.

Dios que a V. mande
Zaragoza 16 Enero 1899.

Manuel Sureda

El Director de las Carceles de esta Capital

7

Don Florencio Jimenez, Abogado, Secre-
tario de Sala de la Audiencia terri-
torial de Zaragoza

Certifico: que vista en juicio oral
y publico la causa precedente del
Juzgado instructor de Sos, sobre
disparo de arma de fuego y lesiones
contra Modesto Ojeda Lopez,
natural de Urcastello y domiciliado
en el mismo pueblo, de diez y nue-
ve años, soltero, jornalero, repe-
lido con fecha once de octubre
ultimo, la sentencia cuya par-
te dispositiva se como sigue.

Hallamos: que debemos
condenar y condenamos a
Modesto Ojeda Lopez como
autor de un delito de disparo de ar-
ma de fuego contra persona de-
terminada a la pena de un año
ochocientos y ochenta dias de
prision correccional, con las acc-

para la suspension de todo car-
go y derecho de sufragio du-
rante igual tiempo y a pagar de
las costas procesales, firmando de
de ahora para el cumplimiento
de su condena la mitad del
tiempo de prision provisional
que hubiere sufrido; y conde-
namos igualmente a dicho Mo-
desto Agon Lopez como
autor de una falta incidental
de lesiones leves a condenas de
arresto menor y diez pesetas de
indemnizacion de lesionado
Nalero Lera, debiendo sufrir
a defecto de su pago por invol-
vencia con las de detencion sub-
sidiaria; y hallandose firmando
el Modesto Agon, como sal-
gado ante Distrito militar,
sanctus de Capitan general
a testimonio de esta sentencia
conforme a lo prevenido en el ar-
tículo noveno de la real orden
de tres de Febrero de mil



ochocientos setenta y cinco. Fué
por esta nuestra definitiva
sentencia para cuyo cumpli-
miento se librará a su tiempo
Certificacion de purgado lo pro-
mucamos mandamos y fuimos -
Eduardo Cana - Pedrolo Parga
Rafael Marqueta.

Cuya sentencia fue declarada
firmada en este de dichos mes.

Y para que pueda ser entrega-
do al jefe de la escuadra, en car-
gado de la conduccion del pe-
nado al establecimiento que le
corresponda, doy y firmo el presente
testimonio de esta sentencia en Zaragoza
a veintinueve de Diciembre de
mil ochocientos noventa y cinco

P. Suñer
Manuel Díaz



Ji

liquidación de concubina de Oficio
desto Agou Lopez

Penal impuesta: Prisión correccional
por tiempo de 1 año, 1 mes y 15 días
de labor por la mitad del
tiempo de prisión preventiva 1 día

4. Tiempo líquido que debe extinguir 1 año 8 meses 12 días

Empeso a cumplir la condena el 12 Diciembre 1898

Cumplida el 26 Agosto de 1900

A continuación debe extinguir la pena
de 15 días de arresto menor y 2 días de
de detención por una falta de 1 leona
les.

Esta liquidación se extiende hecha
provisionalmente sin perjuicio

Zaragoza veinticuatro Diciembre 1898

P. Suizo

Ramón Suizo



Al fin con cumplimiento
 a sus costas - ordenada
 la superintendencia proceden-
 te de causas criminales
 contra Modesto Agon
Lopez sobre despojo
 de arrendamiento de
 terrenos, he acordado
 remitir el expediente con
 testimonio de recibo
 a fin de que usted me
 informe de la marcha de
 dicho proceso de el
 to Agon Lopez y se ha
 gone el necesario
 por. a sus costas
 procedentes y se

vaudo que de un modo
y otro se ha hecho el
autocritico de la obra
y dorue el oportuno
aviso.

Deo que a virtud de los
13 febrero 1899

Eugenio Ribalbo

Al Director de la Carcel de

Y
Aragoa



Don Antonio San Jeribano de situacion
me del Juzgado de instrucion de este portado.

Doy fe: que fue de la locura Audiencia
Provincial se ha mubi do en este Juzgado
una certificacion de que fue de los correos
que fue en un parte de ceronia

Don Florencio Linares y Olivau Secretario
de Sala de la Audiencia Territorial de Zaragoza
Participo: que en la causa contra
Modesto Agon Lopez sobre sus poros y lincias
y en virtud del Real Decreto de un dicto de
veinte dos de mayo ultimo se ha dictado con
perda tres del actual el auto cuyo parte des-
positiva es como sigue = Se declara aplicable
el mencionado dicto al presunto Modesto
Agon Lopez, a quien se rebaja la mitad de
la condena de prision correccional que actual-
mente estuviere y se le impuso en esta causa,
relevandole en un caso del cumplimiento
de la pena de arreito mayor que tambien le
fue impuesta. Para hacerlo saber



conste en tal caso un tomo penal y de sus efectos,
 comunicados, li brece al certificacion al fin
 qallo. Asi lo acordaron y firmaron los tres
 señores al margen - Eduardo Carras y Pe-
 rardo Parra - Arturo Landa - Srro catalan
 Florencio Genuer.

A la vuelta de dicha certificacion a que
 un remite. Y para que conste y para sus
 efectos heuido los anotaciones correspondien-
 tes en tal caso historico penal del procesado
 Modesto Agon y Lopez, cumpliendo con lo
 mandado libro el presente que se firmo en
 la villa de Loria die y ocho de febrero
 de mil ochocientos noventa y nueve

V. P. P.

Al Mar de instrucion.

Juvenio Pibaleon Antonio Larr





AUDIENCIA DE ZARAGOZA.

SECRETARÍA DE GOBIERNO

Negociado 2.º

Núm.º 812

En vista de la propuesta de licencia-
miento hecha por V. S. con oficio de
siete de *Julio* último
y de los antecedentes que obran en este
Tribunal, la Sala de gobierno se ha ser-
vido declarar que *Modesto*

Ramon Lopez
confinado en ese Establecimiento, deja-
rá cumplida el día *trece* de
Octubre próximo

la con-
dena impuesta por esta Audiencia.

De orden de la propia Sala lo comu-
nico á V. S. para los efectos consiguien-
tes, con encargo de que del recibo de la
presente y de su cumplimiento dé el
oportuno aviso.

Dios guarde á V. S. muchos años.
Zaragoza *12* de *Agosto*
de 18*99*.



Juan Ant. Calvo

Sr. Director de *la Cárcel de esta Ciudad.*

[Faint, illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the page]

